

Asunción, 14 de septiembre de 2026

Señor  
Dr. Agustín Encina, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Presente

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INAES, me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar debida respuesta las observaciones correspondientes a la MCN N°6/2026 " SERVICIO DE ENFERMERIA PARA ALUMNOS, DOCENTE Y PERSONAL DEL INAES - PLURIANUAL 2026 -2027" ID N.º 482447.

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes.

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Verificamos que el monto a ejecutar en el presente ejercicio fiscal asciende a Gs. 45.909.666; sin embargo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) remitido por Gs. 45.900.000 resulta insuficiente para cubrir dicha obligación. Se verificó que la Fuente de Financiamiento (FF) utilizada corresponde al código 30. No obstante, tras la revisión de la constancia plurianual, se constató que el objeto de gasto 275 (con FF 30) no cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para la ejecución del contrato. Con relación al dictamen técnico remitido, se solicita a la convocante adecuarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 12/26, dicha disposición señala en su anexo el modelo actualizado de dictamen técnico que las unidades operativas de contratación deberán considerar y aplicar para los procesos en curso. Verificamos una inconsistencia entre el pbc (27/08/26) y el SICP (01/09/26) en cuanto a la fecha de visita técnica, por lo que solicitamos subsanar.- El requerimiento de contar exclusivamente con vehículos propios es considerado un criterio limitante y excluyente por lo que solicitamos subsanar.

Respuesta:

- 1. Se ha realizado la modificación del monto total a ejecutar correspondiente al ejercicio fiscal 2026, adecuándolo al monto consignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Asimismo, se deja constancia de que, conforme a lo establecido en la Constanca de Programación Plurianual, para el ejercicio fiscal 2027 se cuenta con las Fuentes de Financiamiento FF30 y FF10, a efectos de garantizar la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ejecución del contrato.
- 2. Se ha modificado y adecuado el Dictamen Técnico conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 12/2026, considerando el modelo actualizado previsto en su Anexo.
- 3. Se ha modificado la fecha correspondiente a la visita técnica, quedando la misma en concordancia con la información consignada en el SICP.
- 4. Se ha modificado el requisito relativo a la disponibilidad de vehículos, eliminando la exigencia de que los mismos sean exclusivamente de propiedad del oferente, a fin de evitar un criterio limitante o excluyente, manteniéndose la necesidad de contar con los móviles requeridos para la prestación del servicio, conforme a las Especificaciones Técnicas.

En tal sentido, se considera plenamente atendido lo requerido.

Seguro de cumplir con las normativas vigentes, sin otro particular, me despido respetuosamente.

Lic. Karina Olmedo, encargada  
UOC - INAES